

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Asistentes (9)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta, D. Luis María Aznárez Azpilicueta, D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, D. Carmelo Álvarez de Eulate García, D. Tomás Andueza Riezu, D^a. Raquel Fernández Ballesteros

Excusan su asistencia (5)

D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D^a. Nerea Rapado Arteaga, D^a. Cristina San Martín Arteaga, D. Jon Barberena Larumbe, D^a. María Pilar Sanz Fernández.

INCIDENCIA DE SESIÓN: D. Carmelo Álvarez de Eulate García se incorpora a la sesión a las 17 horas y 19 minutos durante el tratamiento del punto número 8 “Instancias Varias”.

Asiste D^a. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas a los efectos prestar apoyo a Secretaría e Intervención

En la localidad de Aranarache/Aranaratxe, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe, a 20 de diciembre de 2022.

Siendo las diecisiete horas del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, sometido el asunto a votación, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PLAN DE ACTUACIONES FORESTALES. CAMPAÑA 2022-2023.

Considerando el proyecto de la obra “Mejoras Forestales año 2022-2023. Capítulo III Clareos. Campaña 2022-2023” redactado por D. José Miguel Iturri Busto de la empresa Acer Agroforestal, s.l. con un presupuesto general de 36.225,48 euros (IVA EXCLUIDO) el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la previsión de ayudas remitida por el Servicio Forestal y Cinegético en fecha 21 de octubre de 2022.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 7 votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico, así como el expediente de contratación de las obras “Mejoras Forestales año 2022-2023. Capítulo III Clareos. Campaña 2022-2023”.

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de referencia.

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

En relación con los lotes relativos a los Capítulos I Retirada de Cierre y II Desbroce uso Ganadero, del proyecto de la obra Mejoras Forestales año 2022-2023.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre el procedimiento de contratación de obras que no superen los 40.000 euros (IVA excluido).

Visto que, en este caso, la tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4121 6900003 que cuenta con una consignación inicial de 95.000 euros, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 7 votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico, así como el expediente de contratación de las obras "Mejoras Forestales año 2022-2023. Capítulo I: Retirada de cierre y Capítulo II: Desbroce Uso Ganadero. Campaña 2022-2023".

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, el régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el condicionado de cláusulas básicas para la contratación de la referida obra.

CUARTO. - Publicar un bando en los tablones de edictos de los municipios congozantes y en la página web corporativa, para la presentación de ofertas.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO PARA EL AÑO 2023.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la necesidad de contar con una nueva regulación que, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la revisión del ordenamiento.

Considerando que el artículo 132 del citado texto legal pone de relieve la planificación normativa al exponer que “1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 7 votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Normativo de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas para el año 2023.

SEGUNDO. - Dar publicidad al Plan Normativo 2023 en el Portal de Transparencia de la Junta.

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEL “PROYECTO DE MEJORAS FORESTALES MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS AÑO 2021-2022”.

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, mediante Resolución de Presidencia número 044/2022 adjudicó el contrato de obra denominado “Mejoras forestales año 2021-2022. Anexo Desbroces, Campaña 2021-2022”, a D. Eduardo San Martín Azpilicueta con, en la cantidad de 3.592,14 euros, IVA EXCLUIDO y mediante Resolución de Presidencia número 042/2022, adjudicó el contrato de obra denominado “Mejoras forestales año 2021-2022. Anexo Retirada de cierres”, Campaña 2021-2022” a D. Diego Azpilicueta Echavari, y a D. Martín Juanbeltz Martínez, en la cantidad de 3.433,42 euros, IVA EXCLUIDO.

Vistas las actas de recepción de las diversas acciones forestales suscritas por los contratistas adjudicatarios, la dirección técnica, la Secretaria-Interventora y la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas donde se hace constar la finalización de las obras desarrolladas y el buen estado de realización y conservación de los trabajos efectuados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, una vez sometido el asunto a votación la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 7 votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Dar por recibidos los trabajos forestales denominados “Proyecto de Mejoras Forestales Monte Limitaciones de las Améscoas Año 2021-2022” con efectos de octubre 2022 e iniciar, en su caso, el periodo de garantía previsto para dicho fin.

SEGUNDO. - Aprobar la certificación final de los trabajos efectuados, proyecto y dirección técnica, y su liquidación definitiva, con sujeción a la siguiente relación:

ACCIÓN	Nº Factura (Justificante de gasto)	Fecha de Factura	Importe total de la factura (€)	Fecha del Pago
Desbroces Ganaderos	9/2022	27/09/2022	3.951,35	05/10/2022
Retirada de cierres	3/2022	30/09/2022	2.077,22	05/10/2022
Retirada de cierres	1/2022	30/09/2022	2.077,22	05/10/2022
Redacción de documentación técnica	D-32-21	27/10/2021	4.284,87	04/11/2022
Dirección de obra	J-28-2022	06/10/2022	462,00	07/10/2022
			TOTAL: 12.852,66	

5.- APROVECHAMIENTO DE LEÑA DE HOGARES 2023.

Visto lo establecido en el artículo 50 de las Ordenanzas Generales, en relación con el aprovechamiento de leña de hogares, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar para el año 2023 las siguientes modalidades de aprovechamiento de leñas de hogares:

1.- Aprovechamiento de pies de haya previamente apeados, sin sacar hasta camino o cargadero: lote de aproximadamente 6.000 kg. de leña

2.- Clareo de hayedo joven sin apear en aproximadamente 1 Hectárea y 10.000 kg. de leña, según marcación elaborada por la Junta.

3.- Aprovechamiento de copas del arbolado en aquellos subtramos en los que se han realizado cortas finales.

Las personas beneficiarias deberán optar por una de las tres modalidades, que serán gratuitas, debiendo encargarse de realizar las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña.

En las tres modalidades de aprovechamiento las beneficiarias asumirán el compromiso y la responsabilidad del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo para la realización de las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña, así como la responsabilidad civil de daños que a terceros o a sí mismos pudieran ocasionar en el ejercicio de esas labores.

Los lotes serán gratuitos, debiendo ser las personas beneficiarias las encargadas de realizar los trabajos de entresaca.

Las personas beneficiarias deberán optar por una de las tres modalidades, no pudiendo hacerse dos peticiones en este sentido.

SEGUNDO.- Publicar un bando en los tablones de edictos de los municipios congozantes y en la página web corporativa, para general conocimiento de los vecinos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 4/2022.

La Sra. Presidenta somete a debate para su aprobación la modificación presupuestaria número 4/2022.

Vista la memoria justificativa, el informe emitido por la Secretaria-Interventora y sometido el asunto a votación, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 7 votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la modificación presupuestaria del presupuesto de 2022:

MODIFICACIÓN Nº 4 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Concepto	Importe €
1 4320 46800	Transferencia Concejo de Baquedano serv. información turística Área de Acogida Nacedero Urederra	5.050 €

Los gastos se financiarán con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

SEGUNDO. - Exponer al público los expedientes de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2022 por plazo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta, a fin que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

7.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN “RED EXPLORA NAVARRA”.

La Sra. Presidenta informa de la celebración de la Asamblea General de socios y asociados de la Red Explora Navarra, el miércoles 30 de noviembre en Astiz (Cueva de Mendukilo).

En la misma se trataron los siguientes asuntos:

1. Revisión y Valoración de acciones 2022
2. Aprobación del Reglamento interno
3. Hoja de Ruta 2023
4. Ratificación nuevos socios
5. Ruegos y preguntas
6. Visita a la cueva.

El Reglamento de Régimen Interno de la Red Explora Navarra pretende ser una norma básica para el desarrollo de los Estatutos, en aspectos como el funcionamiento, la estructura y los regímenes internos de la Asociación.

Este texto normativo recoge en su articulado el régimen jurídico, objeto, domicilio, imagen corporativa, personas socias, personas asociadas, momento del ingreso como persona socia o asociada, procedimiento del ingreso, efectos del ingreso como persona socia o asociada, derechos y deberes de las personas socias o asociadas, régimen disciplinario, pérdida de la cualidad de personas socias y asociadas, funcionamiento de órganos sociales, régimen electoral, cuota social, reforma de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno, y la aprobación y compromisos del Reglamento interno, junto a cuatro anexos.

Cabe destacar lo establecido en el artículo 10 del citado Reglamento que trata de los derechos y deberes de personas socias y asociadas:

“Artículo 10. Derechos y Deberes de las Personas Socias y Asociadas.

Las Personas Socias y Asociadas tendrán los derechos y deberes que se regulan en los Estatutos Sociales. En complemento de lo establecido en los Estatutos, se desarrolla el siguiente contenido de diversos apartados reguladores de los Derechos y Deberes:

10.1. El derecho a participar en la dirección de la Asociación Red Explora Navarra, pudiendo ser elegida y/o elegible para formar parte (art. 7 c) de los Estatutos Sociales), comprende el derecho a participar en el proceso electoral para la elección de cargos que se regula en este Reglamento Interno.

10.2. La obligación de las Personas Socias y Asociadas de compartir las finalidades de la Asociación Red Explora Navarra y colaborar en la consecución de las mismas (art. 8 a) de los Estatutos Sociales), comprende la obligación de realizar las siguientes acciones:

a. Las Personas Socias y Asociadas deberán enviar anualmente un Plan de Acción de la entidad con al menos tres acciones a realizar en pro del desarrollo sostenible y de las acciones impulsadas por la Red Explora Navarra, debiendo tratarse de acciones que, orientadas a la consecución de los objetivos de Desarrollo sostenible:

- Favorezcan el desarrollo sostenible del espacio o red de itinerarios que pertenece a la Red.

- Promuevan la colaboración con otros espacios de la Red y el trabajo transversal con otros agentes locales del territorio.
- Contengan elementos multidisciplinares, programas o acciones innovadoras y creativas. Al menos una de las acciones que se contengan en el Plan de Acción de la entidad debe implicar un trabajo en Red con otra persona o entidad socia o asociada de la Red.

b. Las Personas Socias y Asociadas deberán participar en:

- Al menos dos Jornadas de trabajo en red.
- Al menos una de las Asambleas Generales del año.

c. Las Personas Socias y Asociadas deberán cumplir con la obligación de uso y aplicación de la Imagen Corporativa de la Asociación, en los términos definidos en el artículo 4 de este Reglamento Interno.

10.3. La obligación de las Personas Socias y Asociadas de mantener las condiciones exigidas para formar parte de la Red Explora Navarra, conlleva la obligación de presentar anualmente un Informe a la Secretaría Técnica de la Asociación, donde se motive el mantenimiento en vigor del cumplimiento de dichas condiciones, especialmente mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 5 y 6, en cada caso, de este Reglamento Interno.

10.4. En el supuesto de pérdida de cualidad de Persona Socia o Asociada, por el motivo correspondiente, se deberá eliminar la señalética e imagen corporativa de la Red Explora aplicada en los distintos soportes del espacio natural o itinerario de interés.

Visto el asunto y sometido a votación, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as Asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Reglamento Interno de la Red Explora Navarra.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a la referida asociación a los efectos oportunos.

8.- INSTANCIAS VARIAS.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- De la presentada por D. Felipe Murquialday García de Baquedano, vecino de Larraona en solicitud de una parcela de unos 2.300 metros cuadrado aneja al corral inscrito en el Registro de Construcciones a su nombre, sito en el paraje "Aldarana" para mejor manejo del ganado de su propiedad.

Considerando que el derecho al uso o disfrute de las parcelas de cultivo viene regulado en los artículos 47 a 49 de las Ordenanzas Generales, determinando que:

- Todo vecino podrá emplear para usos particulares, con fines agrícolas o ganaderos, terrenos rasos de hasta cinco robadas, quedando obligado a cerrarlas eficazmente para impedir la entrada de ganado.

- El aprovechamiento de las piezas será exclusivamente para uso directo del titular, no pudiendo ser arrendadas ni explotadas por fórmula distinta.

Considerando que el uso propuesto del terreno raso existente para la nueva parcela es permitido y admisible por cuanto no altera su aprovechamiento actual, limitándose a su cierre.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos y condiciones exigidas para el uso y aprovechamiento vecinal descrito en el desarrollo de su explotación ganadera.

De conformidad con las Ordenanzas Generales reguladoras del Monte Limitaciones, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as. Asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Dar de alta a la nueva parcela de cultivo sita en el Polígono 7, número 2, identificada en el Registro de Parcelas del Monte Limitaciones con el número 44, ubicada en el paraje de Aldarana, con una superficie de unos 2.300 metros cuadrados en la parte sur-este del aprisco inscrito a su nombre en el Registro de Construcciones de la Junta, con destino exclusivo al aprovechamiento del pasto natural existente y tenencia del ganado ovino de su explotación.

SEGUNDO. - Autorizar el cierre obligatorio de la misma, por lo que el adjudicatario deberá proceder a su ejecución mediante la colocación de piquetes de madera y alambre de espino o malla ganadera.

TERCERO. - Tramitar el cambio aprobado en el Registro de Parcelas de Cultivo de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- De la presentada por el Concejo de Baquedano en fecha 14 de noviembre de 2022, en la que solicita el pago de los gastos de contratación de una persona contratada por el Concejo en el Área de Acoqida del Nacedero del Urederra durante tres meses.

Considerando lo acordado en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 7 votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Abonar la cantidad de 5.002,49 euros al al Concejo de Baquedano en concepto de gastos de contratación de una persona que ha prestado servicio en el Área de Acoqida del Urederra durante los meses de julio, agosto y septiembre a jornada completa.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a la entidad solicitante a los efectos oportunos.

-De la presentada por el Club Ameskoa de Pelota y el Club Deportivo Urbasa de Fútbol en solicitud de aportación económica para financiación de actividades deportivas realizadas en el Valle de las Améscoas durante el año 2022.

La Junta del Monte Limitaciones, con carácter anual y de manera nominativa, acoge las solicitudes de ayudas públicas que se registran para promocionar el ejercicio del deporte en el ámbito de los pueblos del Valle de Las Améscoas a los distintos colectivos creados para tal fin, dado que las actividades que se realizan se consideran suficientes para acoger todas las actividades que se demandan.

Para el presente año 2022 han presentado solicitudes de ayuda económica las siguientes asociaciones deportivas de las Améscoas:

1.- El Club Ameskoa de Pelota, con C.I.F. número **1316*** y domicilio social en C/ _____ Eulate (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades del citado deporte para un grupo de unos 30 alumnos. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

2.- El Club Deportivo Urbasa de Fútbol, con C.I.F. número **1011*** y domicilio social en C/ _____ Zudaire (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades deportivas de fútbol de iniciación, compuesto por unos 10 niños, fútbol alevín, y fútbol de categoría de primera regional, compuesto por unos 25 jugadores y dos entrenadores y la escuela de iniciación de fútbol compuesta por 18 niños y niñas de edades comprendidas entre los 5 a los 9 años. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

Considerando que la práctica del deporte es un servicio de primer orden que satisface las necesidades de la colectividad de los pueblos del Valle de Las Améscoas en su conjunto, mejora su calidad de vida y contribuye a su formación y ocio.

Considerando que se debe procurar un equilibrio redistributivo en la financiación de todas las actividades deportivas que se promuevan y demanden por parte de los diferentes colectivos amescoanos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder al Club Ameskoa de Pelota una subvención de 3.000 euros para financiar el fomento y la participación del referido deporte.

SEGUNDO. - Conceder al Club Deportivo Urbasa de Fútbol una subvención de 4.700 euros para financiar:

- 2.700 euros para la gestión de las instalaciones y el material deportivo.
- 1.500 euros para las actividades deportivas del fútbol de iniciación.
- 500 euros para las actividades deportivas del fútbol alevín.

TERCERO. - Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago total de 7.700 euros para la financiación de las actividades deportivas de las Améscoas en la anualidad 2022 a los diferentes colectivos amescoanos mencionados.

- De la presentada por D. José María Aznárez Azpilicueta, en fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

*“José M^a. Aznárez Azpilicueta, con DNI núm. **.793.****, natural de _____ (Navarra) con domicilio en _____, Calle _____.*

EXPONE: habiendo nacido en Gollano y ser propietario de una vivienda a la que acude con regularidad.

SOLICITO: le sea concedida una suerte de leña ya que la citada vivienda dispone de sistema de calefacción además de cocina económica.”

La normativa que rige en materia de bienes de las Entidades Locales en Navarra la constituye la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el D.F 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

En este sentido, el artículo 142 de la Ley Foral de la Administración Foral de Navarra establece, en relación al derecho de aprovechamiento de los bienes comunales:

1. *Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:*
 - a) *Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.*
 - b) *Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de entre uno y seis años. Las entidades locales fijarán por ordenanza este plazo.*
 - c) *Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.*
 - d) *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que esté vinculado el beneficiario.*
2. *Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio. No obstante, se considerará como unidad familiar independiente a la formada por los padres jubilados, aun cuando convivan con sus familiares, siempre que sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.*

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas se rige por las “Ordenanzas que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los Pastos, Arbolado, etc... del Monte Comunal denominado Limitaciones de los mismos”, aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 23 de mayo del 2.003.

El Art. 3 dispone, en relación con la condición de vecino: “Todos los vecinos de los pueblos congozantes tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos en dicho

monte con sujeción a estas Ordenanzas y concordias, y a lo mandado por las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Con carácter general se consideran vecinos pertenecientes a la comunidad de los valles de las Améscoas y con derecho a los aprovechamientos del Monte Limitaciones las personas que cumplan los siguientes requisitos:

-Ser mayor de edad, o menor emancipado o judicialmente habilitado.

-Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de alguno de los municipios integrantes de los valles de las Améscoas con una antigüedad de cinco años y residir efectiva y continuadamente en alguno de ellos durante al menos nueve meses de cada anualidad.

No obstante, cuando un vecino haya perdido tal condición por haber residido fuera, volverá a adquirir la vecindad al establecerse nuevamente en algún pueblo de los valles de las Améscoas, una vez transcurrido un año natural desde su empadronamiento y estancia o permanencia efectiva.

Asimismo, cuando una persona residente en otro municipio establezca su residencia habitual en las Améscoas por haber contraído matrimonio o mantener una relación de pareja estable con un amescoano o amescoana, adquirirá la vecindad en el mismo año si se empadrona y convive antes del 31 de marzo de cada anualidad. En caso contrario, la adquirirá al año siguiente.

La anualidad está comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Se entenderá por residencia efectiva el hecho de pernoctar en el domicilio habitual amescoano durante el periodo mínimo establecido para cada anualidad.

La Junta podrá dispensar el requisito de la citada residencia cuando intervengan supuestos de fuerza mayor motivados por estancias en hospitales o intervengan circunstancias de tipo laboral, educativo o formativo que hagan inviable temporalmente la práctica de la residencia. En tal caso, el resto de la unidad familiar a la que pertenezca el vecino deberá vivir y tener casa abierta en las Améscoas de manera permanente.

Cuando existan indicios razonables de que una persona no cumple el requisito de la residencia, se le podrá imponer un control efectivo mediante la estampación de su firma personal en el Libro de Residentes con carácter periódico.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales contraídas con la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas o con alguno de los municipios o concejos de los Valles de las Améscoas”.

Siendo las 17 horas y 19 minutos se incorpora a la sesión D. Carmelo Álvarez de Eulate García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, D. Luis María Aznárez Azpilicueta debe abstenerse de

participar en la deliberación y votación, por tener relación de consanguinidad de segundo grado con el solicitante.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Aznárez abandona la Sala.

Visto que se ha comprobado que el solicitante no cumple el requisito de inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de alguno de los municipios integrantes de los valles de las Améscoas, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Desestimar solicitud de aprovechamiento de la leña de hogares presentada por D. José María Aznárez Azpilicueta.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

- De la presentada por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, en fecha 30 de noviembre de 2022, en la que solicita la grabación de las sesiones (audio-actas), para que puedan transcribirse correctamente las actas.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que, según establece el artículo 15 de las Ordenanzas Generales, las sesiones de la Junta se celebran en las Casas Consistoriales de los cuatro Ayuntamientos congozantes.

Abierto el debate, D. Carmelo Álvarez de Eulate pide más explicaciones sobre este punto.

D. Luis María interviene exponiendo que la solicitud trata de evitar que haya errores en el acta, como ocurrió con el acta de la sesión anterior. Indica que en la Junta no hay transparencia, en concreto en la Comisión Permanente y afirma que pasarán a la historia como la Junta más antidemocrática y dictatorial que ha pasado por Améscoa.

Interviene la Sra. Presidenta informando que el punto segundo de la propuesta se está autorizando la grabación de sesiones para facilitar el trabajo de redacción de las actas por la secretaría.

Por secretaría se aclara el contenido de la propuesta y se explica que para que pueda ser prueba fehaciente tiene que existir un sistema de grabación que garantice el contenido de la misma y que, actualmente, como se realizan las sesiones cada año en una casa consistorial, no es posible.

Considerando que no existen medios técnicos suficientes en cada uno de los Ayuntamientos que puedan garantizar la integridad y autenticidad de los documentos en

soporte electrónico que contengan las grabaciones de sesiones y el acceso a los mismos por parte de los miembros de la Junta, sometido el asunto a votación, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de implantación del sistema de audio-actas en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

SEGUNDO. - Autorizar la grabación de las sesiones para facilitar el trabajo de redacción de actas por la secretaría.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a D. Luis María Aznárez Azpilicueta a los efectos oportunos.

9.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resoluciones de Presidencia.

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la número 080/2022 hasta el número 083/2022, ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

- Solicitud de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas.

La Sra. Presidenta informa de las actuaciones solicitadas por la Junta en el marco de la Resolución 110E/2022, de 27 de mayo, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria 2022 de las ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas:

- MEJORAS EN EL CAMINO SANJUANKRUZ-EBISO: 86.084,48 € (IVA INCLUIDO).
- RETIRADA DE CIERRE EN EL PARAJE ZOTOLA: 4.419,62 € (IVA INCLUIDO).
- CIERRE DE VARIAS SIMAS: 8.093,82 € (IVA INCLUIDO).
- REPARACIÓN DE PARED (parajes Arrobia-Airola): 4.189 € (IVA INCLUIDO).
- HONORARIOS:
 - o Redacción proyecto: 5.139,39 € (IVA INCLUIDO).
 - o Dirección de obra y coordinación seguridad: 6.167,27 € (IVA INCLUIDO).

TOTAL ACTUACIONES: 114.094,54 € (IVA INCLUIDO).

Los Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

- **Comunicaciones recibidas.**

La Sra. Presidenta informa de las siguientes:

- Resolución 183/2022, de 24 de octubre, por la que resuelve la concesión de ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales, en la campaña 2022 y se aprueba la concesión de 40.000 euros a la Junta 40.000.
- Resolución 230/2022, de 2 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, y se concede a la Junta una ayuda de 18.343,51 euros para la gestión sostenible de los pastizales montanos. Campaña 2022-2023.
- Resolución 245/2022, de 12 de diciembre, por la que se abonan a la Junta 7.935,55 euros en concepto de ayuda a la gestión sostenible de los pastizales montanos. Campaña 2021-2022.
- Convenio remitido por la Dirección General de Medio Ambiente, para la conservación y valoración del patrimonio natural-gestión de pastos- del espacio natural Urbasa-Andía (Monte de Limitaciones).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Carmelo Álvarez de Eulate pregunta por las solicitudes de reforma de chabolas y solicita información sobre la normativa existente. Se le informa que hay una propuesta sobre la mesa que se tratará en primer lugar por la Comisión Permanente.

Seguidamente pregunta por las subvenciones que se otorgan a los clubes deportivos del valle, en concreto sobre los patrocinios que tienen y si se puede conocer la identidad de los patrocinadores.

Interviene D. Fernando Arana exponiendo que la Junta lo que hace es una aportación a los clubes por el trabajo de fomento del deporte en el Valle de las Améscoas.

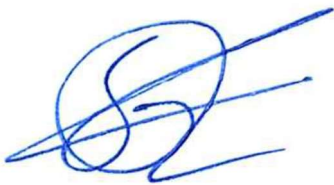
La Sra. Presidenta informa que en el Plan Normativo del año 2023 está prevista la aprobación de una Ordenanza Reguladora de subvenciones, para establecer un procedimiento de concesión de subvenciones ajustándose, por una parte, al marco legal y por otra, fomentar, entre otras actividades, las deportivas.

D. Carmelo Álvarez de Eulate pide transparencia a la hora de conceder este tipo de ayudas.

Expone D. Fernando Arana que los clubes tienen bastante gasto en el desarrollo de sus funciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, siendo las 17 horas y 37 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA



LA PRESIDENTA

